Honorable Concejo Deliberante
MALARGÜE - MENDOZA - ARGENTINA

Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743

www.hcdmalargue.gov.ar

RESOLUCIÓN Nº 249/2.025

VISTO: El contenido de la Solicitud N° 6839/2.025 Sra. Laura Villouta y Sr. Rodrigo Jaque solicitan hacer uso de la Banca del Ciudadano, para exponer situación Particular referente al Sistema de Salud en el Departamento.

Solicitud N° 8.458/2.025. Sra. Laura Villouta eleva documentación y solicita que el Concejo Deliberante solicite al Ministerio de Salud, las habilitaciones y control de guardias de enfermeros.

y;

CONSIDERANDO: Que el trágico fallecimiento de la menor Emma Jaque, ocurrida en circunstancias que aún se encuentran bajo investigación, ha causado un profundo dolor e indignación en la comunidad de Malargüe, generando una fuerte conmoción social que permanece viva en el recuerdo colectivo.

La exposición realizada mediante el uso de la Banca del Ciudadano por parte de los padres de Emma Jaque, en la sesión del Honorable Concejo Deliberante de Malargüe el día 03 de julio de 2025, asi como las solicitudes y documentación presentada por los mismos, en relación a su pedido de justicia y a deficiencias en el sistema de salud local.

Que la Sra Laura Villouta y Rodrigo Jaque han denunciado públicamente la existencia de presuntas irregularidades en la atención médica recibida por su hija, las cuales derivaron en un trágico desenlace.

Que el caso ha tenido amplia repercusión pública en medios periodísticos locales y provinciales, sensibilizando a la comunidad malargüina y generando un legítimo reclamo ciudadano por el esclarecimiento de lo ocurrido.

Que en varias oportunidades se ha solicitado a este Cuerpo Deliberativo el uso de la Banca del Ciudadano para visibilizar situaciones similares, en materia de salud, habilitaciones y controles, a los efectores que prestan servicios de salud en el Departamento

Que el Honorable Concejo Deliberante, en el marco de sus atribuciones y en ejercicio de su deber institucional de control y resguardo del interés público, debe requerir las autoridades competentes la documentación pertinente para conocer con claridad la habilitación y el funcionamiento de los establecimientos de salud involucrados.

Que resulta prioritario garantizar el cumplimiento de los protocolos sanitarios, la idoneidad del personal de salud, y la fiscalización adecuada por parte de los organismos responsables, a fin de prevenir situaciones similares.

Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743

www.hcdmalargue.gov.ar

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar a la Municipalidad de Malargüe, por intermedio del Área correspondiente, la remisión del expediente completo de habilitación municipal del establecimiento de salud involucrado en el caso de la menor Emma Jaque, a saber, Clínica Sur, ubicada en calle Gral. Villegas Oeste 97, Malargüe, Mendoza.

ARTÍCULO 2º: Requerir al Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza copia del Certificado de Habilitación vigente de los establecimientos de Salud, con indicación de las fechas de inspección, observaciones y medidas adoptadas, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 3º: Solicitar asimismo a las autoridades sanitarias pertinentes (Municipales, Provinciales y Nacionales) que se refuercen los mecanismos de control en los servicios de salud privados y públicos del Departamento, especialmente en lo que respecta a la dotación, presencia efectiva y desempeño del personal de enfermería durante los turnos de guardia.

ARTÍCULO 4º: Expresar el acompañamiento institucional y humano del del Honorable Concejo Deliberante de Malargüe al justo reclamo de la familia de Emma Jaque, reconociendo el inmenso dolor que su pérdida ha provocado en el seno de nuestra comunidad, y reiterando la necesidad de que se investigue con profundidad, celeridad y transparencia lo ocurrido, garantizando justicia y no repetición.

ARTÍCULO 5º: Remítase copia de la presente Resolución al Ministerio de Salud de Mendoza y a la familia de la menor Emma Jaque.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A UN DÍA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Rosana Scheurer

Secretaria

HCD Malargüe

Rodrigo Emanuel Hidalgo

Presidente

HCD Malargüe